

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3734

ELECCIONES

Debiendo verificarse el día 9 del actual las elecciones de Diputados provinciales por los Distritos de Tortosa y de Falset-Gandesa, en los términos que indica la convocatoria publicada en *Boletín oficial* extraordinario de 20 de Agosto próximo pasado, recuerdo y encargo á todos los Alcaldes y funcionarios que han de intervenir en dicho acto el más exacto cumplimiento de la ley, la mayor imparcialidad y protección á la libre emisión de los sufragios, evitando con energía todo abuso ó coacción que se penará en la forma y por las Autoridades que la misma ley Electoral determina.

Tarragona 1.º de Septiembre de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Núm. 3735

CIRCULAR

Siendo posible que por olvido ú otra cualquier causa, dado el crecido número de pueblos de que consta esta provincia, se haya impuesto por este Gobierno á alguna Corporación ó particular de localidad comprendida en los Distritos electorales para Diputados provinciales de Tortosa y Falset-Gandesa, apercibimiento ó corrección, deberán los Sres. Alcaldes no cumplirlas y devolverlas á este Gobierno con la correspondiente nota.

Tarragona 1.º de Septiembre de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Núm. 3736

Caza

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Juan Llauredó y Prat, propietario, vecino de Reus, solicitando acotar y vedar de la caza en todo tiempo una finca de su propiedad, sita en el término municipal de Reus, partida de «Monterols»; lindante por el Norte con D. José Bollo y herederos de D. José Horts, al Sur con D. Mariano Prats, al Este con D. Jaime Padrol, hoy su heredera, y D. Pedro

Llauredó, junto con un barranco de la misma finca, al Oeste con D. Francisco Solé y Tomás Barrenys; he acordado declarar cerrado dicho terreno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de la finca se abstengan, tanto en la época de veda de la caza como fuera de ella, de penetrar en la finca que queda deslindada, para no incurrir en las responsabilidades que en caso contrario puedan exigírseles con arreglo á la vigente ley.

Tarragona 31 de Agosto de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3737

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Recaudador de Contribuciones de la 6.ª zona del partido de Montblanch, y las de Agentes ejecutivos de la 4.ª zona del de Tortosa y la única del partido de Gandesa, se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarios que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, y que la fianza que presten ha de ser definitiva, por no admitirse provisionales; siendo preferidos en igualdad de condiciones los aspirantes que lo verifiquen en metálico ó efectos públicos.

Recaudación de contribuciones Partido de Montblanch

Zonas	PUEBLOS	Fianza que debe prestarse — Pesetas	Premio de cobranza — Pesetas
6.ª	Capafons. Febró. Montreal. Prades. Vallclara.	4.000	3'45p. 00

Agencias ejecutivas Partido de Tortosa

Zonas	PUEBLOS	Fianza que debe prestarse — Pesetas
4.ª	Cénia. Freginals. Godall. Ulldecona.	1.400
Unica..	Partido de Gandesa Arnes. Bot. Caseras. Corbera. Gandesa.. Horta. Miravet. Pinell. Prat de Compte. Ascó. Batea. Benisanet. Fatarella. Flix. Mora de Ebro. Pobla de Masaluca. Ribarroja. Villalba.	4.600

Tarragona 31 de Agosto de 1894.—El Delegado de Hacienda, P. I., Rafael de Eulate.

Núm. 3738

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones que más abajo se expresan correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el próximo mes de Septiembre en los pueblos, locales, días y horas por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Tesorería.

Horta.—Días 3 al 6, de ocho á doce mañana, rústica, urbana é industrial, local Casa Consistorial, Recaudador auxiliar D. Luís Hernández.
Bot.—Días 7 y 8, de ocho á doce, id., local id., Recaudador el mismo.
Gandesa.—Días 5 al 8, de ocho á doce, rústica é industrial, local id., Recaudador auxiliar D. José Poll.

Miravet.—Días 4 al 6, de ocho á doce, rústica, urbana é industrial, local id., Recaudador D. Salvador Miró.

Ginestar.—Días 4 y 5, de ocho á doce, urbana, local id., Recaudador auxiliar D. Lázaro Pastor.

Rasquera.—Días 6 y 7, de ocho á doce, rústica, urbana é industrial, local id., Recaudador el mismo.

Tivenys.—Días 9 al 11, de ocho á doce, id., local id., Recaudador el mismo.

Tortosa.—Días 12 al 19, de ocho á doce, rústica y urbana, local San Blas, núm. 28, Recaudador D. Ramón Monsarro.

Vimbodí.—Días 3 al 5, de once mañana á dos tarde, rústica, urbana, minas é industrial, local Casa Consistorial, Recaudador D. Juan Giró.

Pasanant.—Días 6 y 7, de siete á diez mañana, urbana, local id., Recaudador el mismo.

Senant.—Días 8 y 9, de siete á diez, id., local id., Recaudador el mismo.

Montbrío de Tarragona.—Días 8 y 9, de nueve á doce, id., local id., Recaudador auxiliar D. José Capdevila.

Irlas.—Días 8 y 9, de nueve á doce, rústica, urbana é industrial, local id., Recaudador auxiliar D. Ramón Figueras.

Torre de Fontaubella.—Días 5 y 6, de nueve á doce, urbana, local id., Recaudador el mismo.

Roda de Bará.—Días 3 y 4, de ocho á doce, rústica, urbana é industrial, local id., Recaudador auxiliar D. Manuel Fernández.

Pla de Cabra.—Días 2 al 4, de ocho á doce, id., local casa del Recaudador, Recaudador D. Gabriel Rabadá.

Figuerola.—Días 3 y 4, de dos á seis tarde, id., local Casa Consistorial, Recaudador el mismo.

Tarragona 31 de Agosto de 1894.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3739

Don Teobaldo Gibert Pedralves, Capitán de Navío de la Armada, y Comandante Militar de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de cabo de mar de puerto de segunda clase del distrito de Villanueva y Geltrú, los que desean ocuparla deberán presentar sus instancias do-

cumentadas en esta Comandancia, dirigidas al Excmo. Sr. Capitán General del departamento de Cartagena, en el término de un mes, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 30 de Agosto de 1894.—Teobaldo Gibert.

Núm. 3740

Don Baltasar Rovira Borrás, Alcalde constitucional de Botarell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Botarell 28 de Agosto de 1894.—Baltasar Rovira.

Núm. 3741

Don José Cabré Aragonés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dosaguas,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1894-95, y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 25 del actual, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio, por un período de un año, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.577'04 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Dosaguas 31 de Agosto de 1894.—José Cabré.

Núm. 3742

Don Pedro Bolet Nin, Alcalde constitucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que entre las once y doce de la mañana del día 7 de Septiembre próximo, tendrá lugar en esta Casa Capitular la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este pueblo para el año 1894-95, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y bajo el tipo de 2.380 pesetas.

Al propio tiempo se hace saber que si no diere resultado la primera subasta, se celebrará una segunda en el expresado local y hora de once á doce

de su mañana del día 8 de Septiembre, bajo el tipo de 1.586'67 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones de que queda hecho mérito.

Santa Oliva 28 de Agosto de 1894.—Pedro Bolet.

Núm. 3743

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Se halla formado el reparto entre los contribuyentes por urbana en este distrito que la declararon en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Febrero de 1893, hallándose de manifiesto por ocho días en esta Secretaría municipal para que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que consideren pertinentes.

Calafell 29 de Agosto de 1894.—El Alcalde, S. Llansa.

Núm. 3744

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Confeccionados por las respectivas Juntas los repartimientos gremial de líquidos y el de guardas de campo, filoxera y arbitrios municipales para el actual ejercicio, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Masó 30 de Agosto de 1894.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 3745

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Terminados los repartos del impuesto de consumos y líquidos de este distrito municipal para el corriente ejercicio económico de 1894-95, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Godall 29 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Jaime Roda.

Núm. 3746

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Formados por las Juntas respectivas los repartimientos de consumos y sal, de guarda municipal de campo y de los gastos de defensa contra la filoxera en el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante los cuales puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Milá 29 de Agosto de 1894.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 3747

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Confeccionados por las Juntas respectivas los repartos de consumos y sal, el de líquidos y alcoholes y el de guardería rural de este distrito municipal para el actual año económico de 1894-95, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante este período puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Santa Bárbara 30 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Juan Cid.

Núm. 3748

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento los cuentas municipales

del ejercicio de 1892-93, y en conformidad á lo prescrito por el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público dichas cuentas en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que contra las mismas se crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ametlla 30 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Jacinto Llambrich.

Núm. 3749

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público por medio del presente, á fin de que los aspirantes á dicho cargo puedan presentar las solicitudes, que acrediten su aptitud, dentro el preciso término de treinta días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Argentera 27 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 3750

Don Juan Ivorra y Lloret, Alférez de Fragata, graduado de la escala de reserva de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito de Tortosa y Fiscal de la sumaria del naufragio del laud «Amor»,

Hace saber: Que en el expediente instruido sobre salvamento del laud «Amor», de la inscripción de Vinaroz, naufragado en las Golas del Ebro durante la noche del veinte de Julio último, se expide el presente edicto en virtud de providencia dictada el día veinte y cinco de los corrientes, citando y llamando á Bernardo, Ramona y Dolores Bas y Vidal, como sobrinos del difunto José Agustín Bas y Obiol, dueño que fué del expresado laud, que parece fueron vecinos de Barcelona y cuyo paradero se ignora, así como á todos cuantos se crean con igual derecho, para que se presenten ante esta Ayudantía dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, á fin de notificales el naufragio y que se han salvado los pertrechos y arboladura de dicho laud, para hacerse cargo de los mencionados pertrechos, previo el pago de los gastos ocasionados en el salvamento; apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del expresado término se procederá á la venta en público remate de los expresados pertrechos y arboladura para satisfacer los gastos ocasionados, según el artículo ciento noventa y dos de la Instrucción de cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y tres.

Dado en Tortosa á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Fiscal, Juan Ivorra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3751

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Certifico: Que en los autos que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Tarragona á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—El se-

ñor D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo examinado estos autos juicio ejecutivo sobre reclamación de trescientas diez pesetas importe de un pagaré, intereses y costas, que han pendido y penden en este Juzgado, entre partes, de la una como ejecutante D. José Comaposada y Novas, mayor de edad, panadero y vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado D. Francisco Juan Barba y representado por el Procurador D. Buenaventura Alfonso, y de la otra como ejecutado D. Juan Bartrolí y Tort, fondista, de la propia vecindad, en rebeldía, y —Resultando, etc.— Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la expresada cantidad de trescientas diez pesetas importe del capital prestado, con más los intereses á razón del seis por ciento anual desde el día treinta de Julio próximo pasado, y costas causadas y que se causen hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del deudor D. Juan Bartrolí y Tort. Así por esta mi sentencia de remate, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia, á menos que el actor haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la expresada ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Esteller —Publicada en el mismo día.»

Concuerda con su original á que me remito. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en virtud de la rebeldía del ejecutado, libro y firmo la presente en Tarragona á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Esteller.

Núm. 3752

CÉDULA

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa sobre malos tratamientos á Francisco Calaf, vecino de Calaceite, cuyo paradero se ignora, si bien se presume hallarse en Cataluña, se cita por la presente á dicho Calaf, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración en la referida causa; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcañiz veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Francisco Flora.

ÚTIL Á LOS AYUNTAMIENTOS

Se hallan de venta en la Administración de este BOLETIN OFICIAL, Unión y Rambla de San Juan, las siguientes obras administrativas:

Novísima ley de Ejuiciamiento civil.	2
Código de comercio.	2
Manual de Derechos Reales.	1'50
Reglamento de la Contribución sobre fincas y solares.	1'50
Ley del Timbre del Estado.	2
Instrucción para la cobranza del impuesto del 1 por 100.	1
Manual de Pesas y Medidas; un volumen.	1
Ley de Caza, pesca, uso de armas y acotamientos; un volumen.	2